

CRONOGRAMA DEL PROCESO ELECCIONARIO
03, 04 Y 05 MARZO 2026

ACTIVIDAD	FECHA	NORMA
<u>ELECCIÓN DE LA CNE</u> En Consultivo, realizado el 12 de diciembre de 2025.	12 de diciembre de 2025.	Art. 3 inciso 1 del Reglamento de Elecciones.
<u>CONSTITUCIÓN DE LA CNE</u> Se constituye y se fija domicilio. Se elige Presidente, Secretario y suplentes. Se crea correo electrónico. Eleccionesanejud2026@gmail.com Se determina la fecha de las votaciones 3, 4 y 5 de marzo de 2026. Se acuerda solicitar al DN padrón actualizado al 30 de noviembre 2025.	Se constituyeron el 19 diciembre del 2025 Quórum para sesionar: mitad más uno de los integrantes, es decir, tres personas. (art. 7 del Rgto.)	Art. 3 inciso 3 del Rgto. (modificado de 120 días a 60 días el día 12.12.2025) Art. 3 inc. 4 del Rgto. Padrón a utilizar debe ser 90 días antes al mes de la elección. Por lo tanto, usar padrón al 30.11.2025 conforme al Art. 5 b) y 8 del Rgto. Fecha elecciones: art. 2 del Rgto. Y art. 41 de los Estatutos.
<u>PLAZO DE POSTULACIÓN DE CANDIDATOS/AS.</u>	Fijar plazo para las postulaciones desde el día 22 diciembre del 2025 al día 10 enero del 2026.	Este plazo lo acuerda la CNE.
<u>PUBLICACIÓN DEL PADRÓN</u> Publicar 45 días corridos antes de la fecha de la elección.	Plazo máximo publicación día 16 enero 2026 en página web anejudchile.cl	Art. 10 del Rgto. Inciso 2.
<u>PLAZO DE RECLAMACIÓN DEL PADRÓN</u> 15 días corridos	Del 17 al día 31 de enero del 2026. Al correo Eleccionesanejud2026@gmail.com	Art. 10 inciso tercero del Rgto.
<u>REVISIÓN DE POSTULACIONES</u> Recibida una postulación que cumpla req. Del art. 12, 13 y 14 del Rgto. Y 38 de Estatutos.	La CNE revisa que postulaciones estén en regla. La CNE tiene 4 días para observar postulación y el candidato 4 días para subsanar.	Art 15 inc.3 Reglamento de Elecciones
<u>REALIZAR Y COMUNICAR LAS OBSERVACIONES A LAS Y LOS POSTULANTES CON REPAROS</u>	Del día 11 al 14 enero del 2026.	Art 15 inc.3 Reglamento de Elecciones
<u>ETAPA PARA SUBSANAR OBSERVACIONES A POSTULACIÓN</u> La CNE revisa que postulaciones	Notificar a las y los candidatos/as a directorios regionales que su postulación fue rechazada. Plazo	Art. 15 inc. 4 Reglamento de Elecciones.

estén en regla. La CNE tiene 4 días para observar postulación y el candidato 4 días para subsanar.	subsanar errores del día 15 al 18 enero del 2026. Enviar respuesta al correo eleccionesanejud2026@gmail.com	
<u>COMUNICACIÓN A JEFATURA E INSPECCIÓN DEL TRABAJO DE CANDIDATURAS</u>	A contar del 19 enero del 2026. Secretaria de la CNE debe comunicar por escrito a la Jefatura Superior e Inspección del Trabajo correspondiente a través de carta certificada.	Art 16 inc. 1 Reglamento Elecciones.
<u>PUBLICACIÓN CANDIDATOS</u>	A Contar de 30 enero del 2026 Secretaría Nacional y Regional, en su caso, publicará lista de candidatos oficial.	Art. 16 inc. 2 y 3 y art. 17 Reglamento de Elecciones.
<u>ETAPA DE CAMPAÑA</u>	Del domingo 01 al 27 febrero del 2026. Propaganda electoral de cada candidato. Desde fecha de comunicación de su candidatura, hasta 72 horas antes de las elecciones (hasta las 23:59 horas del día 27 febrero 2026).	Art. 20 Reglamento de Elecciones.
<u>INFORMATIVO A LAS REGIONALES Y SOCIOS/AS</u> Se informa detalles de las elecciones como la forma de votar y el horario en que se podrá votar	A contar del mes de febrero hasta el lunes 02 de marzo de 2026. De igual manera se puede informar lo mismo en fecha anterior a través de videos informativos, cápsulas o folletos. Redes sociales, página web anejudchile.cl	
ELECCIONES	03,04 y 05 marzo de 2026 hasta las 11:59 horas.	
<u>ETAPA DE ESCRUTINIO</u> CNE recibe información de la votación por parte de la empresa de votaciones	Viernes 6 de marzo de 2026.	Art. 18 Reglamento de Elecciones
Actas, cédulas y otros, CNE remite con resultados al Directorio Nacional.	Remitirlas al D.N. el lunes 9 de marzo de 2026.	Art. 18 inc. final Reglamento de Elecciones
<u>ETAPA DE RECLAMACION</u> Reclamación del candidato por algún hecho ocurrido durante el proceso eleccionario. 5 días corridos.	Considerar que el plazo corre desde ocurridos los hechos. Vence día 10 marzo del 2026. Reclamo se envían y reciben en correo Eleccionesanejud2026@gmail.com	Art. 32 inc. 1 del Reglamento de Elecciones.

<u>RESOLUCIÓN DE RECLAMACIÓN</u> CNE tiene plazo de 5 días corridos par emitir resolución del reclamo.	Hay que considerar que el plazo corre desde ocurridos los hechos. Dar respuesta plazo máximo para resolver 15 marzo del 2026.	Art. 32 inc. 2 Reglamento de Elecciones.
<u>CONFECCIÓN ACTA DEFINITIVA</u> CNE celebra acto público para confeccionar acta definitiva con resultados definitivos de los candidatos electos.	Lunes 16 de marzo de 2026.	Art. 33 Reglamento de Elecciones.
<u>ETAPA DE PROCLAMACION</u> CNE proclama los candidatos electos. (Se considerará este acto como la notificación de los electos)	Lunes 16 de marzo de 2026.	Art. 34 Reglamento de Elecciones.
<u>JURAMENTO</u> Asunción y juramento de los nuevos Directorios.	Fecha a definir por Directorio saliente. (Puede coincidir con la fecha de la Convención nacional Ordinaria)	Art. 34 inc. 2 y art. 35 Reglamento de Elecciones.